

**ACTA DE LA SESIÓN 289 DEL DECIMOSEXTO CONSEJO ACADÉMICO,
CELEBRADA EL 5 y 6 DE MARZO DE 2007.**

PRESIDENTE: Dr. Adrián de Garay Sánchez

SECRETARIA: Dra. Sylvie Turpin Marion

1. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

El Presidente del Consejo solicitó a la Secretaria verificara la existencia de quórum, y con la presencia de 32 miembros se dio inicio a la sesión 289 siendo las 17:08 horas.

Se declaró la existencia de quórum.

2. APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.

El Presidente puso a consideración del pleno el Orden del Día propuesto, el cual fue aprobado por unanimidad.

Acuerdo 289.1
Aprobación del Orden del Día.

**3. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES 282,
CELEBRADA LOS DÍAS 14 Y 15 DE JULIO Y 25 DE AGOSTO, Y 284
CELEBRADA EL 26 DE OCTUBRE DE 2006.**

El Presidente preguntó a los miembros si tenían alguna observación acerca del Acta de la sesión 282.

El Dr. Eduardo Torres manifestó que tenía algunas observaciones en este punto. Dijo que se había suscitado un fenómeno inusual, que las Actas 282 y 284 habían sido entregadas con bastante demora, pasando ochos meses para la primera, y cinco meses para la segunda. Agregó que lo debatido en estas sesiones a él le parecía que no concordaba con lo expresado en ellas, por lo que se veía imposibilitado para aprobarlas.

Explicó que había solicitado de forma oral al Presidente de este órgano colegiado el Acta de la sesión 284, asimismo había presentado una petición por escrito, a lo cual el Presidente le había respondido que las actas llevaban tiempo para su elaboración, seguidamente, se sometían a la aprobación de los miembros del Consejo y hasta entonces estarían a su disposición.

Comentó que el contenido de las actas era información pública por lo que debían estar sujetas al conocimiento de la comunidad. Expresó que solicitaría las grabaciones de las sesiones 282 y 284 para cotejarlas, toda vez que éstas hacían referencia al *Instructivo para regular el desarrollo de actividades y eventos en los espacios abiertos de la Unidad Azcapotzalco*, y como consejero titular representante de los profesores del Departamento de Derecho, había manifestado una objeción de conciencia personal respecto a la aplicación y vigencia de este documento.

El Presidente del Consejo aclaró que las grabaciones de las sesiones estaban a la disposición de cualquier miembro del Consejo, y que si alguien consideraba que no se había retomado adecuadamente sus intervenciones, podía acudir a la Oficina Técnica del Consejo Académico para hacer las observaciones o aclaraciones que juzgara pertinentes.

El Dr. Eduardo Torres preguntó al Presidente del Consejo la razón por la cual se había enviado el Acta 282 en alcance, pues le parecía inusual y extraordinario.

El Presidente dijo que la demora tenía que ver muchas veces con lo extenso de las sesiones, primero implicaba un trabajo de transcripción, luego de síntesis y de edición. Agregó que las Actas no solamente las revisaba la Oficina Técnica del Consejo Académico sino también la Secretaria del Consejo y él, por lo que requería de un proceso minucioso para presentarlas.

En cuanto al alcance, comentó que en último momento se había percatado de que el Acta 282 tenía algunos errores ortográficos, por lo que se había tenido que modificar.

Al no haber más comentarios, el Presidente sometió a consideración del pleno el Acta 282, la cual fue aprobada con 33 votos a favor, 1 en contra y 3 abstenciones.

Seguidamente, preguntó a los miembros del Consejo si había alguna observación al Acta 284.

El Dr. Eduardo Torres dijo que tenía los mismos comentarios para el Acta 284.

El Mtro. Fernando Sánchez solicitó que en el caso de que hubiera imprecisiones en las Actas aludidas, se procediera a la corrección de las mismas y se informara a los miembros del Consejo si se presentaba alguna corrección en la redacción.

Acto continuo, el Presidente hizo referencia al Acuerdo 284.6 del Colegio Académico en el que se señalaba que los miembros del órgano colegiado, inconformes con el contenido del acta de la sesión y que no reflejara el sentido de su intervención, podrían solicitar la grabación y, en su caso, podrían presentar por escrito una propuesta de redacción, la cual debía coincidir con el sentido de la intervención y no podía cambiarse, ni adicionar argumento alguno, y que el plazo para realizar la revisión y presentar, en su caso, la nueva redacción, era de cinco días hábiles que transcurrirían entre la notificación de la convocatoria a la sesión y la fecha en que ésta se llevara a cabo.

La Mtra. Gabriela del Valle preguntó qué pasaba si este órgano colegiado decidía no aprobar el Acta 284, en virtud de que había dudas de la veracidad de la misma.

El Sr. Jorge Dorantes mencionó que él también tenía dudas respecto al Acta 282, la cual ya había sido aprobada.

El Presidente aclaró que si había consenso, las actas se aprobaban, y que si había modificaciones en la redacción, en la siguiente sesión sometería a consideración del pleno los cambios sugeridos.

Al no haber más comentarios, sometió a consideración del pleno el Acta 284, la cual fue aprobada con 33 votos a favor, 1 en contra y 4 abstenciones.

Acuerdo 289.2
Aprobación de las Actas de las sesiones 282,
celebrada los días 14 y 15 de julio y 25 de agosto,
y 284, celebrada el 26 de octubre de 2006.

4. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS CONVOCATORIAS PARA INSTRUMENTAR EL PROCESO DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTES Y ASÍ CONFORMAR EL DECIMOSÉPTIMO CONSEJO ACADÉMICO, PERIODO 2007-2009.

El Presidente del Consejo comentó que el Comité Electoral tenía tres propuestas de convocatorias, una para el personal académico, otra para la representación de los alumnos y una tercera para el personal administrativo.

Seguidamente, solicitó al Presidente del Comité Electoral presentara las convocatorias, las modalidades y el calendario.

Después de la presentación de las propuestas de convocatorias, el Presidente del Consejo propuso a los consejeros revisar primero las modalidades de la convocatoria para el personal académico, segundo, la de los alumnos, y tercero, la de los trabajadores administrativos. Posteriormente, se analizaría la propuesta de calendario, y finalmente se vería el espacio físico donde se llevarían a cabo las elecciones.

El Dr. Eduardo Torres comentó que la redacción de las tres convocatorias era clara y precisa, sin embargo, había que reflexionar sobre los tiempos políticos pues en esta Sesión se estaban apenas discutiendo estos procesos, y el Comité Electoral sugería que se publicaran las convocatorias al día siguiente, al mismo tiempo el registro se proponía que fuera dos días después de la Sesión. Dijo que en términos político-electorales estas convocatorias no permitían promover la participación de la comunidad universitaria en estos procesos, pues no iban a ser difundidas con anticipación suficiente. En tal virtud, planteó una objeción en cuanto a los tiempos sugeridos.

El Sr. Jorge Dorantes dijo que en la convocatoria emitida por la Unidad Xochimilco se habían considerado 16 días hábiles para que los candidatos se pudieran registrar, en este sentido, opinó que Azcapotzalco podría ampliar el tiempo señalado.

El Dr. Rafael Escarela manifestó que para él también los tiempos que estaban planteados para que se llevara a cabo el registro, le parecían muy cortos, por lo que proponía modificar los plazos señalados.

El Presidente del Consejo recordó que la propuesta de la Presidencia había sido revisar primero las modalidades, sin embargo, dijo que había observado un problema con los plazos fijados, por lo que más adelante haría una propuesta concreta. Asimismo, aclaró que era el Comité Electoral quien proponía las fechas para que se llevara a cabo este proceso.

Seguidamente, propuso discutir las Modalidades de la Convocatoria para el Personal Académico.

Modalidades de la Convocatoria Personal Académico

El Mtro. Fernando Sánchez comentó que en el punto 4, inciso c), tenía duda de que si algún profesor no llevaba la identificación, pero sí lo conocían los miembros del Comité o llevaba dos testigos, se le permitiría votar.

Seguidamente, sugirió cambiar la redacción de la fracción II, punto 14: *“II: Que no podrán tomar posesión aquellos que estén en el Consejo Divisional”*.

El Dr. Roberto Gutiérrez dijo que suponía que en el punto 2, inciso c), fracción I, se estaba pensando en algún perfil de profesor. Sugirió se aclarara cuál podía ser este supuesto.

En el punto 3, señaló que el concepto “universal” podía ser eliminado, pues el voto era un derecho universal.

El Mtro. Salvador de León comentó que no entendía por qué las fracciones I y II, del punto 14, estaban separadas del punto 2, inciso c).

El Presidente del Consejo solicitó al Mtro. Arturo Aguilar, Presidente del Comité Electoral, aclararan las dudas manifestadas por los consejeros.

Seguidamente, el Presidente del Comité Electoral explicó que el punto 2, inciso c), fracción I, estaba tomado de la legislación universitaria.

Comentó que en el punto 3, el voto era universal por lo que todos los miembros de la comunidad universitaria podían hacer uso de este derecho.

En el punto 14, fracciones I y II, dijo que había casos en que algunos profesores pertenecían todavía al consejo divisional, sin embargo, si tenían interés en participar en el Consejo Académico se podían registrar sin mayor problema. En el caso de que su planilla fuera

ganadora, para tomar posesión como consejero académico, estaría obligado a renunciar a su consejo divisional.

Con lo que respectaba a los plazos fijados en el calendario, indicó que la Oficina Técnica del Consejo Académico había sugerido tales fechas, tomando como referente el proceso anterior. Manifestó que si los consejeros veían reducidos los tiempos, se podían cambiar.

El Mtro. Salvador de León propuso que la fracción I del punto 14, se trasladara al punto 2, inciso c) y, la redacción de la fracción II fuera más clara.

En cuanto a la fracción I del punto 14, el Presidente del Consejo le aclaró al Mtro. De León que se podía dar el caso de que algunos profesores estuvieran tramitando la legalización de su nacionalidad justamente en este proceso de elección, asimismo, dijo que la legislación estipulaba que para ser miembro propietario o suplente del personal académico se requería tener nacionalidad mexicana.

El Sr. Carlos Mijangos comentó que tenía duda respecto al punto 4, inciso a), preguntó en qué padrón electoral estaría inscrito un profesor que también fuera alumno.

Mencionó que le preocupaba que en el punto 11, el Consejo Académico fuera la instancia que resolviera de manera definitiva en caso de irregularidades y recursos que se plantearan en este proceso.

Sugirió que la fracción I del punto 14 pasara como fracción VII del punto 2, inciso c).

El Mtro. Fernando Sánchez señaló que se podía dar el caso de que un profesor ganara y todavía estuviera en el proceso de legalización de la nacionalidad. En este sentido, sugirió anotar como requisito, que los integrantes de las planillas ganadoras, tuvieran nacionalidad mexicana.

El Mtro. Arturo Aguilar comentó con respecto al punto 4, inciso a), que el Comité Electoral revisaba los padrones de los profesores, alumnos y administrativos para controlar que únicamente participaran en el proceso de votación en los sectores que les correspondía.

En el punto 5, aclaró que la Sala de Consejo del edificio H, planta baja, ya no existía, por tal razón el Comité había propuesto que el espacio en el que se llevarían a cabo las votaciones sería la Plaza COSEI.

El Dr. Rafael Escarela sugirió que se retomara la idea de que si el profesor no llevaba consigo una identificación con fotografía, podía votar si presentaba dos testigos.

El Sr. Jorge Dorantes preguntó si los profesores no traían consigo su identificación, podían presentar sus talones de pago y dos testigos para poder votar.

Con respecto al tema de la nacionalidad, sugirió en el punto 2, se agregara que al límite del registro de las planillas, se acreditara la nacionalidad mexicana.

El Dr. Roberto Gutiérrez propuso que en el punto 3, se dijera textualmente como lo señalaba el artículo 16 del Reglamento Interno de los Órganos Colegiados Académicos: *“Las elecciones se llevarán a cabo por voto universal, secreto, personal y directo”*.

El Presidente del Consejo aclaró que el punto 3 se refería a la votación de las planillas registradas.

El Dr. Roberto Gutiérrez retiró sus propuestas.

El Presidente del Consejo dijo con respecto al asunto de la identificación con fotografía que en el caso de los académicos, efectivamente podían recurrir a testigos, sin embargo, en el caso de los alumnos, era difícil conocer a todos y a sus testigos, por lo que el Comité había propuesto para los tres sectores, académico, alumnos y administrativos, presentaran una identificación con fotografía.

El Ing. Juan Manuel Nuche señaló que cualquier miembro de la comunidad que estuviera interesado en votar, podía acudir con una identificación con fotografía.

El Dr. Rafael Escarela preguntó si se podía impugnar la elección si un profesor que estuviera interesado en votar no presentara su identificación con fotografía.

El Mtro. Fernando Sánchez comentó que se debía cumplir con las modalidades señaladas en la convocatoria, sin omisión de nadie.

El Ing. Juan Manuel Nuche solicitó se informara con tiempo suficiente a la comunidad universitaria las modalidades para participar en este proceso, además de enfatizar que para votar, el interesado se debía presentar con una identificación con fotografía.

El Dr. Roberto Gutiérrez comentó que la legislación señalaba que para ser consejero propietario se requería tener nacionalidad mexicana, y en ningún momento decía que era requisito para poderse registrar como integrante de las planillas.

El Mtro. Fernando Sánchez consideró que no se trasgredía la legislación si se incluía como requisito para poder registrarse como integrante de una planilla, que contara con la nacionalidad mexicana.

El Dr. Rafael Escarela coincidió con el Dr. Gutiérrez, agregó que era también responsabilidad de los profesores conocer la situación de quien pretendía representarlos.

La Mtra. Gabriela del Valle dijo que el asunto de la nacionalidad estaba claro en el artículo 27 del Reglamento Orgánico.

El Mtro. Salvador de León propuso dejar el punto 14 tal y como el Comité lo había propuesto.

El Mtro. Fernando Sánchez insistió en que se debía acreditar la nacionalidad mexicana al momento de inscribirse en el proceso.

El Dr. Emilio Sordo consideró que había que apegarse a la legislación, tal como lo había comentado el Dr. Gutiérrez.

El Dr. Enrique Rocha mencionó que en el proceso anterior, este asunto de la nacionalidad formaba parte del punto 2, sin embargo, en aquel entonces se estudió el caso y se consideró oportuno cambiarlo al punto 14.

El Dr. Rafael Escarela coincidió con el Dr. Sordo y el Dr. Rocha.

El Mtro. Antonio Salcedo explicó que se aludían a dos momentos en este proceso, por un lado el del registro de las planillas, y por otro, el de la toma de posesión del cargo. Dijo que la legislación universitaria señalaba que para poder tomar posesión como miembro del Consejo Académico, se debía acreditar la nacionalidad mexicana. Agregó que si se emitiera esta convocatoria estableciendo la nacionalidad como requisito para registrar las candidaturas, se estaría violentando los derechos individuales. Enfatizó que no se debían exigir más requisitos que los establecidos en la legislación universitaria.

El Dr. Emilio Sordo sugirió que se anotara como requisito para inscribirse en este proceso, comprobar el trámite de legalización de la nacionalidad, y en caso de que no se contara con este documento, no se podía inscribir.

El Ing. Juan Manuel Nuche consideró que en el currículum de los candidatos se señalara, entre otras cosas, que la nacionalización estaba en trámite.

El Presidente del Consejo dijo que la propuesta de la Presidencia era dejar el punto 14 tal y como estaba, y dejar abierto como un derecho individual el que cualquier profesor se registrara a sabiendas de que si no cumplía con este requisito no podía ser instalado como miembro del Consejo.

El Dr. José Alfredo Sánchez propuso aprobar la convocatoria, respetando el punto 14 tal y como lo había presentado el Comité.

La Lic. Gabriela Medina sugirió que se quedara el punto 14 como lo había propuesto el Comité.

La Mtra. Paloma Ibáñez comentó que efectivamente era responsabilidad de los académicos cumplir con los requisitos estipulados en la convocatoria.

La Mtra. Gabriela del Valle preguntó si en el punto 4, inciso c), la identificación para poder votar podía ser la credencial de la UAM, la del Instituto Federal Electoral, la del CENDI, el pasaporte, la de un club deportivo, etc.

El Mtro. Fernando Sánchez señaló que la fracción II del punto 14 estaba clara en cuanto a que una vez declaradas electas las planillas ganadoras, los profesores no podían ser representantes ante los consejos divisionales. Sin embargo, opinó que se debía solicitar la renuncia hasta que tomaran posesión del cargo.

El Dr. Mario Guillermo González consideró que se debía mantener la fracción II del punto 14, como posibilidad de que los profesores eligieran si representarían al Divisional o al Académico.

El Dr. Emilio Sordo comentó que no le quedaba clara la diferencia entre un consejero electo y el que tomaba posesión.

El Dr. Rafael Escarela sugirió aclarar cuál sería el momento en que los académicos tendrían que renunciar a uno de los consejos divisionales. Asimismo, propuso explicar qué tipo de identificación con fotografía podía presentarse a la hora de votar.

El Mtro. Fernando Sánchez explicó que los consejeros tomaban posesión una vez que el Consejo Académico sesionaba para efectuar la instalación de éstos.

El Presidente del Consejo aclaró que una vez declarado candidato electo, en ese momento ya formaba parte del órgano colegiado, y el Comité validaba los requisitos. Por su parte, la instalación era otro momento en el que se convocaba a sesión para ese efecto.

Respecto al punto 4, inciso c), preguntó la razón por la que el Comité había decidido cambiar “identificación oficial” por “identificación con fotografía”.

Respecto a ello, el Mtro. Arturo Aguilar explicó que el Comité había discutido si se iba a solicitar una identificación oficial o cualquier otra con fotografía, ya que en ocasiones los miembros de la comunidad no contaban con pasaporte, cédula profesional o con la credencial del IFE, por lo que se había dejado abierta la posibilidad de presentar cualquier otra identificación nada más que tuviera fotografía.

El Dr. Rafael Escarela propuso que se incluyera “identificación oficial”.

El Dr. Emilio Sordo dijo que el espíritu del Comité había sido flexibilizar, agregó que le parecía suficiente que el interesado en votar presentara cualquier identificación con fotografía.

La Mtra. Gabriela del Valle sugirió tomar en cuenta la vigencia de las identificaciones. De igual manera, preguntó cómo se sabía si los alumnos todavía pertenecían a la comunidad UAM.

El Presidente del Consejo le aclaró al Sr. Mijangos que en el caso de los alumnos, la Coordinación de Sistemas Escolares elaboraba los padrones, posteriormente el Comité verificaba si los participantes cumplían con los requisitos estipulados en la convocatoria.

El Dr. Rafael Escarela sugirió que se explicara el tipo de identificación que se requería para votar.

El Sr. Carlos Mijangos propuso que la identificación fuera oficial.

El Presidente del Consejo dijo que en el artículo 24 del RIOCA, se señalaba que los miembros de la comunidad universitaria podrían votar siempre y cuando aparecieran en las listas electorales y acreditaran su identificación al momento de la votación. Por su parte, el Comité proponía que los miembros se acreditaran mediante una identificación con fotografía, y eso sería suficiente.

El Sr. Cuauhtémoc Rojas comentó que una identificación oficial de la Universidad bastaba para identificar a los miembros de la comunidad. Sugirió que se difundiera las modalidades de votación mediante comunicados o carteles.

La Mtra. Gabriela del Valle opinó que cualquier miembro de la comunidad universitaria podría votar una vez que demostrara su identidad y apareciera en las listas electorales.

El Ing. Juan Manuel Nuche comentó que en el punto 11, el Comité Electoral tenía la responsabilidad de resolver los recursos e irregularidades que se pudieran presentar. Al mismo tiempo, podía otorgar reconocimiento a un miembro de la comunidad. En este sentido, propuso que el Comité fuera el que acreditara la identidad de las personas.

La Mtra. Paloma Ibáñez opinó que el punto 4, inciso c), se quedara tal y como el Comité lo había propuesto. Empero, señaló que se debía recuperar el espíritu de la credencial de la UAM.

El Presidente del Consejo dijo que compartía la opinión de la Mtra. Ibáñez en el sentido de que los miembros de la comunidad debían identificarse con la credencial de trabajador o de alumno. No obstante, comentó que la Unidad estaba en un proceso de cambio de credenciales, por lo que sugería se quedara tal cual el Comité lo había propuesto.

El Dr. Rafael Escarela y el Sr. Carlos Mijangos retiraron sus propuestas.

El Mtro. Fernando Sánchez preguntó con respecto al punto 14, si una vez que se declararan a las planillas ganadoras, los integrantes ya formaban parte del Consejo.

El Presidente del Consejo aclaró que los candidatos electos para poder ser declarados, tenían que cumplir entre otros requisitos, con la nacionalidad mexicana y no ser representantes ante el consejo divisional. Señaló que se convocaba a una sesión expresa para instalar los nuevos miembros del Consejo Académico.

Al no haber más observaciones sobre las Modalidades de la Convocatoria para el Personal Académico, el Presidente sometió éstas a consideración del pleno, las cuales fueron aprobadas con 29 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención.

Seguidamente, propuso pasar a las Modalidades de la Convocatoria para Alumnos.

Modalidades de la Convocatoria Alumnos

El Presidente del Comité Electoral presentó las Modalidades de esta Convocatoria.

Una vez que el Mtro. Aguilar leyó las modalidades de esta Convocatoria, el Presidente del Consejo propuso revisar punto por punto.

Punto 1. No tuvo observaciones

Posteriormente, el Presidente preguntó si había observaciones en el punto 2.

El Sr. Cuauhtémoc Rojas comentó que tenía duda en el punto 2, fracción I, donde se señalaba que los integrantes de las planillas debían cumplir como requisito haber estado inscritos en la Universidad y haber cursado por lo menos dos trimestres de estudio. Dijo que este requisito se pedía una vez que fueran declaradas electas a las planillas, por lo que sugería que esta fracción cambiara al punto 14.

El Mtro. Arturo Aguilar dijo que se refería específicamente a los trimestres 06-O y 06-P. No obstante señaló que habría que revisarlo conforme a la legislación universitaria.

El Dr. Emilio Sordo comentó que en efecto la legislación señalaba que para ser miembro propietario o suplente por parte de los alumnos, se debía cumplir con este requisito. No obstante, el Comité había considerado incluirlo como requisito a la hora del registro.

El Sr. Cuauhtémoc Rojas sugirió primero revisar el calendario y señalar los trimestres que se hacían referencia en la fracción I del punto 2.

El Sr. Carlos Mijangos coincidió con el Sr. Rojas.

El Presidente del Consejo dijo que en el artículo 17 del RIOCA, se señalaba que los comicios se debían celebrar en los tres primeros meses del año, durante el periodo de clases y dentro del horario de labores. En este caso, el Comité había propuesto que las elecciones se llevaran a cabo en el trimestre 07-I, por lo que los alumnos debían haber cursado los trimestres 06-P y 06-O.

El Dr. Emilio Sordo coincidió con los alumnos que debían de especificarse los trimestres.

El Dr. Mario Guillermo González sugirió en la fracción I del punto 2, lo siguiente: *“Estar inscritos en la Universidad en el trimestre actual”*.

Dijo que el tema de que los alumnos debían haber cursado por lo menos dos trimestres de estudios, estaba relacionado con la fracción III del punto 2.

El Dr. Mario Guillermo González retiró su propuesta puesto que estaba claro en la legislación.

El Presidente del Consejo aclaró que el trimestre 07-I concluía el 30 de marzo de 2007, por lo que ésta era la fecha límite para que se llevaran a cabo las elecciones.

La Mtra. Araceli Lara comentó que efectivamente el 30 de marzo concluía el trimestre, no obstante, había una semana para evaluaciones globales y otra para entrega de actas, por lo

que el sistema todavía no podía acreditar oficialmente si los alumnos habían cursado el trimestre.

El Sr. Carlos Mijangos señaló que el requisito era que estuvieran cursando el trimestre.

El Sr. Cuauhtémoc Rojas sugirió lo siguiente: *“Estar inscritos en la Universidad y haber cursado por lo menos dos trimestres de estudios a la fecha de la elección”*.

El Dr. Emilio Sordo preguntó al Presidente del Consejo si a la hora de declarar electas a las planillas ganadoras, los integrantes ya formaban parte de este órgano colegiado.

El Presidente del Consejo aclaró que en la Exposición de Motivos del RIOCA se señalaba que el tiempo de representación ante los órganos colegiados académicos, se iniciaba al instalarse el órgano respectivo, y concluía hasta la instalación del siguiente.

El Sr. Jorge Dorantes sugirió especificar los trimestres 06-P y 06-O en la fracción I del punto 2, y en la fracción III, anotar el trimestre 07-I.

El Presidente del Consejo señaló que en la fracción I del punto 2, no se especificaba los trimestres porque en cualquier momento el alumno podía comprobar que ya había cursado dos trimestres, no importando cuáles fueran.

El Sr. Carlos Mijangos propuso que se anotara en la fracción I del punto 2, que el trimestre fuera el 07-I.

El Sr. Cuauhtémoc Rojas solicitó a la Abogada Delegada en Legislación Universitaria, explicara cuáles serían los trimestres a los que se refería la fracción I del punto 2.

El Dr. Emilio Sordo señaló que la legislación establecía como requisito para ser miembro propietario o suplente, haber estado inscrito en el trimestre anterior, o sea, en el 07-I.

El Dr. Mario Guillermo González comentó que las elecciones se realizarían este trimestre (07-I), por lo que los alumnos debían estar inscritos en el 06-O.

La Mtra. Gabriela del Valle coincidió con el Dr. González.

El Presidente del Consejo sometió a consideración del pleno, continuar sesionando tres horas más (20:31 hrs.), lo cual fue aprobado con 26 votos a favor, 0 en contra y 3 abstenciones.

El Dr. Emilio Sordo señaló que en el punto 2, la fracción IV debía leerse con relación al artículo 28 del Reglamento Orgánico. Asimismo, sugirió que la fracción I de este punto pasara al punto 14, y que la fracción II quedara de la siguiente manera: *“Estar inscritos de acuerdo con el Reglamento correspondiente, en el trimestre 07-I como alumnos de la División...”*.

También propuso que en la fracción III de este mismo punto, se especificara el trimestre.

El Sr. Carlos Mijangos coincidió con el Dr. Sordo y explicó que el Decimoséptimo Consejo Académico tomaría posesión en el trimestre 07-P, por lo que el trimestre anterior sería el 07-I, mismo en el que se realizaría la elección.

El Dr. Enrique Rocha opinó que el trimestre anterior al que se estaba haciendo referencia era el 06-O. De igual manera, comentó que los alumnos de nuevo ingreso no podían participar porque todavía no conocían el funcionamiento de la Universidad.

El Sr. Cuauhtémoc Rojas coincidió con el Dr. Sordo en cambiar del punto 2, la fracción I, al punto 14.

El Presidente del Consejo comentó que la legislación señalaba que el alumno tenía que estar inscrito en el trimestre en el que se realizara la elección, y este trimestre al que se refería era el 07-I, pero además, la legislación también mencionaba que el alumno tenía que estar inscrito en el trimestre anterior, o sea, el 06-O.

El Dr. Emilio Sordo señaló que las fracciones IV y V del punto 2, no estaban relacionadas con la elección sino con el requisito para ser miembro propietario o suplente del Consejo Académico.

El Dr. Roberto Gutiérrez propuso la siguiente redacción para el punto 2, inciso c): *“Los integrantes de las planillas deben considerar que para ser miembro propietario o suplente del Consejo Académico se requiere: ...”*. Enseguida, sugirió que se incorporaran las fracciones del Reglamento Orgánico, artículo 28; en las fracciones III y IV, propuso que se anotara entre paréntesis el trimestre en el que se realizarían las elecciones y el trimestre anterior en que el alumno debía estar inscrito (07-I); y en la fracción V, sugirió se agregara al final: *“...contados a partir del trimestre 07-I”*.

El Presidente del Consejo sometió a consideración del pleno, el uso de la palabra para la Abogada Delegada en Legislación Universitaria, lo cual fue aprobado por unanimidad.

La Abogada Delegada en Legislación Universitaria dijo que el Comité determinaba las modalidades de estas convocatorias y que le preocupaba la propuesta del Dr. Gutiérrez en el sentido de quién calificaría estos requisitos. Agregó que el Comité, entre otras cosas, cuidaba que todos los requisitos se cumplieran y comunicaba los resultados de la elección a este órgano colegiado, quien a su vez, hacía la declaración de los candidatos electos.

El Dr. Emilio Sordo señaló que eran dos momentos, uno el proceso de registro de planillas y otro el de la declaratoria de candidatos electos. Dijo que si a la hora de tomar posesión no se cumplían con los requisitos estipulados en la Convocatoria, pues no se efectuaría por lo que se tendría que convocar a nuevas elecciones.

La Mtra. Gabriela del Valle comentó que la Oficina Técnica del Consejo Académico conjuntamente con la Abogada Delegada en Legislación Universitaria, revisaban que los aspirantes para registrarse en este proceso, cumplieran con los requisitos estipulados en la Convocatoria.

El Dr. Roberto Gutiérrez precisó que la legislación no señalaba requisitos para registrar candidatos, por lo que sugirió la siguiente redacción para el punto 2, inciso c): *“Para el registro y luego validación de las planillas se considerará que para ser miembro propietario o suplente se requiere...”*. Nuevamente propuso que se anotaran las fracciones del artículo 28 del Reglamento Orgánico y se especificara el trimestre (07-I) en las fracciones III, IV y V.

El Dr. Emilio Sordo dijo que lo que se podía verificar a la hora del registro, era que los alumnos estuvieran inscritos en el trimestre en el que se realizaría la elección (07-I), además de haber estado inscritos un trimestre anterior.

Propuso en el punto 2, inciso c), fracción I, lo siguiente: *“Haber cursado por lo menos un trimestre de estudios anterior al 07-I”*.

En la fracción II de este mismo punto, sugirió lo siguiente: *“Estar inscrito como alumno de la División en el 07-I”*.

La Mtra. Gabriela del Valle insistió que el trimestre anterior al que se hacía referencia en la fracción I del punto 2, era el 06-O. El trimestre en el que se llevarían a cabo las elecciones sería el 07-I, y en el 07-P, los alumnos ya serían consejeros.

La Dra. Sylvie Turpin comentó que la Oficina Técnica del Consejo Académico vigilaba constantemente entre otras cosas, que los alumnos consejeros no tuvieran más de siete años inscritos en la Universidad, y en caso de que así fuera, se les mandaba un oficio informándole que habían dejado de pertenecer a este órgano colegiado. En este orden de ideas, se verificaba también que estuvieran inscritos en el trimestre lectivo.

El Mtro. Arturo Aguilar dijo que las fracciones I, II y III garantizaban que el alumno tuviera experiencia, lo que permitiría representar de mejor manera a este sector.

El Dr. Roberto Gutiérrez comentó que las convocatorias debían contener lo estipulado en la legislación universitaria, a menos de que hubiera alguna tesis del Abogado General que contemplara los requisitos para el registro de las planillas y que dijera que el trimestre anterior debía estar en función al momento de la elección. Precisó que la instalación de los nuevos consejos se llevaría a cabo en el trimestre 07-P, por lo que los alumnos debían haber estado inscritos en el trimestre 07-I.

El Sr. José Guillermo González dijo que mientras más experiencias tuvieran los alumnos, mejor papel harían ante este órgano colegiado. Mencionó que ya había varios consejeros que consideraban que los trimestres que se tenían que anotar era el de 06-O para la fracción III, y el de 07-I para la fracción I.

El Mtro. Arturo Aguilar enfatizó que se debía anotar el artículo 28 del Reglamento Orgánico.

El Presidente del Consejo comentó que había dos momentos, uno establecía requisitos para ser integrantes de las planillas y otro para ser candidatos electos. Tratando de retomar las sugerencias e inquietudes de los alumnos y académicos, propuso lo siguiente: “*c) Los integrantes de las planillas deben cumplir con los siguientes requisitos para ser considerados candidatos...*”. Además de agregar los requisitos que tenían que cumplir para poderse registrar.

El Dr. Emilio Sordo sugirió que el punto 2, inciso c) quedara de la siguiente manera: “*I. Haber cursado por lo menos un trimestre de estudios anterior a 07-I; II. Estar inscritos de acuerdo con el Reglamento correspondiente en el trimestre en el que se realice la elección (07-I) como alumnos de la División...*”. Propuso que la fracción III se eliminara.

El Dr. Roberto Gutiérrez sugirió en el punto 14 lo siguiente: “*En el momento de instalación de la nueva representación del Consejo Académico los integrantes de las planillas deben cubrir adicionalmente, los siguientes requisitos: ...*”.

La Mtra. Gabriela del Valle opinó que la propuesta del Dr. Gutiérrez iba más allá de lo que señalaba la legislación, por lo que propuso: “*Para ser miembro se requiere...*”.

El Mtro. Antonio Salcedo comentó que una de las propuestas sugeridas era que se transcribiera la legislación, sin especificar los trimestres.

El Presidente del Consejo dijo que si se anotaban los trimestres daría mayor certeza y orientación al Comité.

El Dr. Roberto Gutiérrez consideró que debía quedar explicitado el momento en que se fijaba la instalación pues ahí se empezaban a contar con los trimestres. En este sentido, sugirió lo siguiente: “*Para el registro, validación y toma de posesión de los miembros propietarios y suplentes del Consejo Académico se requiere: ...*”. Opinó también que se debían anotar los trimestres.

El Mtro. Antonio Salcedo comentó que lo que señalaba la política legislativa era “interpretarlo de la manera en que se otorgaran mayores libertades”. En tal virtud, los consejeros podían definir el trimestre.

La Mtra. Gabriela del Valle leyó parte de la convocatoria del proceso anterior, y señaló que no se aludía a un trimestre en particular. Propuso anotar el artículo 28 tal y como estaba en el Reglamento Orgánico.

El Dr. Rafael Escarela consideró que la convocatoria propuesta por el Comité era la más correcta y debía mantenerse la redacción.

El Dr. Emilio Sordo dijo que le quedaba claro que el artículo 28 del Reglamento Orgánico no se refería a las elecciones sino más bien a los requisitos para ser miembros del Consejo Académico. Agregó que era recomendable especificar el trimestre (07-I).

El Dr. Roberto Gutiérrez señaló que si se distinguía entre la condición de candidato y la condición de miembro electo, se tenía que especificar el trimestre para que no hubiera confusión entre los alumnos.

El Sr. Carlos Mijangos opinó que la Convocatoria debía decir literalmente el artículo 28, con ello no se entraría en la polémica de si era el trimestre 07-I o el 06-P.

La Mtra. Gabriela del Valle propuso que la Convocatoria quedara tal y como el Comité la había sugerido, solamente eliminando el trimestre en la fracción III del punto 2.

El Sr. Guillermo González preguntó si los alumnos que entraron en el trimestre 06-O, podían participar en este proceso.

El Presidente del Consejo aclaró que el Comité estaba siendo flexible en los requisitos por lo que sí podían participar estos alumnos. Añadió que haber estado inscrito en el trimestre anterior era para ser miembro del Consejo y no para participar en el registro de la planilla, y que el trimestre anterior era el que concluía el 30 de marzo (07-I).

El Dr. Emilio Sordo comentó que especificar el trimestre 07-I era una orientación necesaria para los alumnos. Agregó que lo que había cambiado de la propuesta original era que en la fracción I, era el número de trimestres en los que los alumnos debían estar inscritos en la Universidad.

La Mtra. Paloma Ibáñez sugirió no caer en particularidades y tratar de ser más flexibles. Insistió en que en el proceso anterior no se había señalado los trimestres. Sugirió para la fracción I del punto 2, lo siguiente: *“Estar inscritos en la Universidad y haber cursado un trimestre anterior en el que se realice la votación”*.

El Sr. Cuauhtémoc Rojas opinó que podía abrirse la posibilidad de que los alumnos que ingresaron a la Universidad en el trimestre 06-O participaran en este proceso.

El Ing. Juan Manuel Nuche comentó que el espíritu de esta Convocatoria era el mismo de la legislación, fomentar y favorecer la participación política de los jóvenes universitarios.

La Mtra. Gabriela del Valle insistió en su propuesta de mantener la Convocatoria tal y como la había propuesto el Comité y en la fracción III del punto 2, opinó que no se anotara el trimestre.

El Presidente del Consejo insistió en que el hecho de señalar el trimestre daba certidumbre a los alumnos.

El Dr. Emilio Sordo sugirió al Presidente iniciar ya con la aprobación de las modalidades.

El Mtro. Arturo Aguilar opinó que no le parecía correcto que un alumno que apenas había ingresado, se postulara para el Consejo Académico.

El Sr. Jorge Dorantes dijo que respetaba la propuesta del Comité, ya que atendía a la legislación universitaria. Solicitó se diera un voto de confianza al Comité para que considerara los criterios y definiera de qué manera se iban a registrar las candidaturas.

La Mtra. Gabriela del Valle dijo que el Comité era el responsable de cuidar que los requisitos se cumplieran para que los alumnos pudieran participar en el próximo Consejo.

El Dr. Roberto Gutiérrez opinó que la propuesta de la Presidencia en la que se señalaban los trimestres, retomaba la necesidad de orientar de la mejor manera posible a quienes iban a ser sujetos del proceso electoral. Consideró imprescindible aportar mayor cantidad de elementos con relación al registro de candidatos sin generar confusión en los plazos, ni mucho menos contradiciendo la legislación.

El Sr. Carlos Mijangos dijo que no dudaba de la integridad del Comité y de los consejeros, sin embargo esta Convocatoria había sido elaborada para un sector que él representaba, por lo que quería tener mayor certidumbre del proceso.

El Presidente del Consejo propuso someter a votación si se precisaban los trimestres en la Convocatoria.

Acto seguido, sometió a consideración del pleno la Convocatoria en la que se establecería el trimestre (07-I), lo cual fue aprobado con 16 votos, 9 en contra y 0 abstenciones.

Posteriormente, el Presidente sometió a consideración del pleno, continuar sesionando tres horas más (23:16 hrs.), lo cual fue aprobado con 20 votos a favor, 5 en contra y 3 abstenciones.

Prosiguió diciendo que la propuesta de la Presidencia, la cual incluía a las otras, era agregar los trimestres en el punto 2, inciso c), fracciones I y II, y pasar al punto 14, antes del punto 3.

El Presidente comentó que la Secretaria del Consejo le había aclarado que la ventaja de que el punto 14 se quedara tal y como el Comité lo había propuesto, era que tenía un orden secuencial: primero el registro y validación de las planillas; segundo, las votaciones; tercero, los recursos; y cuarto, la declaración de planillas electas. En este sentido, el Presidente del Consejo retiró su propuesta de pasar el punto 14 antes del punto 3.

Nuevamente aclaró que lo que se estaba modificando eran las fracciones I y II del punto 2, inciso c), precisando las fechas; y se sugería eliminar la fracción III.

La Mtra. Paloma Ibáñez sugirió que en el punto 4, quedara lo siguiente: *“4. Solamente podrán votar los alumnos que: a) Estén inscritos en el trimestre lectivo en el que se realice la votación 07-I, b)...”*.

El Presidente del Consejo sugirió para el punto 4, inciso a): *“Estar inscritos en el trimestre 07-I”*.

El Dr. Mario Guillermo González sugirió homogeneizar la fracción II, dado que se hablaba de programas de posgrado, maestrías y doctorados, por lo que se tenía que precisar en los demás casos que se hablaba de las licenciaturas.

El Dr. Emilio Sordo propuso que fuera: *“Las representaciones de los alumnos son las siguientes licenciaturas: Licenciatura en Administración, Licenciatura en Derecho...”*.

La Dra. Sylvie Turpin aclaró que cuando se redactaban los dictámenes de las comisiones, se señalaba que los alumnos eran “representantes de la Licenciatura equis”. Por lo tanto, esta manera era la correcta para reportar a los representantes alumnos.

El Dr. Rafael Escarela preguntó cómo se decidían las representaciones.

El Presidente del Consejo respondió que los consejos divisionales proponían la manera de agrupación.

El Dr. Emilio Sordo señaló que en algún momento se había discutido la pertinencia de incluir en el punto 14, el artículo 28 del Reglamento Orgánico.

El Presidente del Consejo dijo con respecto al artículo 28 del Reglamento Orgánico, que había algunas fracciones que estaban contempladas en el punto 2 de la Convocatoria.

El Dr. Emilio Sordo sugirió que se especificaran los trimestres, además de que se tendría que especificar dos cosas: *“que para ser miembro propietario o suplente se requería de...; y para tomar posesión como miembro propietario o suplente deberá de...”*.

El Presidente del Consejo consideró que las tres fracciones del punto 14 más las que estaban en el punto 2, inciso c), eran suficientes.

Señaló que había dos propuestas, que se quedara el punto 14 tal y como lo había sugerido el Comité, o modificar el punto 14, incluyendo los requisitos estipulados en el artículo 28 del Reglamento Orgánico.

Seguidamente, sometió a consideración del pleno las dos propuestas, quedando de la siguiente manera: que el punto 14 permaneciera tal y como lo había sugerido el Comité, 14 votos a favor; el punto 14, con la modificación sugerida de incluir el artículo 28 del Reglamento Orgánico, 4 votos a favor y 7 abstenciones.

En virtud de lo anterior, el punto 14 no tuvo modificaciones.

Los cambios sugeridos para las Modalidades de la Convocatoria para Alumnos fueron:

Modalidad 2, inciso c):

I. Estar inscritos en la Universidad y haber cursado por lo menos dos trimestres de estudios.

II. Estar inscritos de acuerdo con el Reglamento correspondiente, en el trimestre en el que se realice la elección como alumnos de la División a cuyos alumnos pretendan representar, de acuerdo con la adscripción efectuada por el Consejo Académico y el Consejo Divisional.

Las representaciones de los alumnos son las siguientes:

División de Ciencias y Artes para el Diseño.

- Arquitectura.
- Diseño de la Comunicación Gráfica.
- Diseño Industrial.
- Cuarta representación: Posgrado en Diseño. En caso de no registrarse planilla del Posgrado, esta representación será cubierta por la planilla que haya obtenido el segundo lugar del mayor número de votos de la elección.

División de Ciencias Básicas e Ingeniería.

- Ingeniería Ambiental y Metalúrgica, Maestría en Ciencias de la Computación, Especialización, Maestría y Doctorado en Ingeniería Estructural, Especialización, Maestría y Doctorado en Ciencias e Ingeniería.
- Ingenierías Eléctrica, Física y en Computación.
- Ingenierías Mecánica y Química.
- Ingeniería Electrónica.
- Ingenierías Industrial y Civil.

División de Ciencias Sociales y Humanidades.

- Administración.
- Derecho.
- Economía, Maestría en Economía y Doctorado en Ciencias Económicas.
- Sociología, Maestría en Planeación y Políticas Metropolitanas, Especialización en Sociología de la Educación Superior y Maestría y Doctorado en Sociología.
- Quinta representación: cualquier licenciatura de la División, Maestría en Historiografía de México y Especialización en Literatura Mexicana del Siglo XX.

Quedó de la siguiente manera:

“Modalidad 2, inciso c):

I. Estar inscritos en la Universidad y haber cursado por lo menos un trimestre de estudios anterior al 07-I.

II. Estar inscritos de acuerdo con el Reglamento correspondiente, en el trimestre 07-I como alumnos de la División a cuyos alumnos pretendan representar, de acuerdo con la adscripción efectuada por el Consejo Académico y el Consejo Divisional.

Las representaciones de los alumnos son las siguientes:

División de Ciencias y Artes para el Diseño.

- Licenciatura en Arquitectura.
- Licenciatura en Diseño de la Comunicación Gráfica.
- Licenciatura en Diseño Industrial.
- Cuarta representación: Posgrado en Diseño. En caso de no registrarse planilla del Posgrado, esta representación será cubierta por la planilla que haya obtenido el segundo lugar del mayor número de votos de la elección.

División de Ciencias Básicas e Ingeniería.

- Licenciaturas en Ingeniería Ambiental y Metalúrgica, Maestría en Ciencias de la Computación, Especialización, Maestría y Doctorado en Ingeniería Estructural, Especialización, Maestría y Doctorado en Ciencias e Ingeniería.
- Licenciaturas en Ingenierías Eléctrica, Física y en Computación.
- Licenciaturas en Ingenierías Mecánica y Química.
- Licenciatura en Ingeniería Electrónica.
- Licenciaturas en Ingenierías Industrial y Civil.

División de Ciencias Sociales y Humanidades.

- Licenciatura en Administración.
- Licenciatura en Derecho.
- Licenciatura en Economía, Maestría en Economía y Doctorado en Ciencias Económicas.
- Licenciatura en Sociología, Maestría en Planeación y Políticas Metropolitanas, Especialización en Sociología de la Educación Superior y Maestría y Doctorado en Sociología.
- Quinta representación: cualquier licenciatura de la División, Maestría en Historiografía de México y Especialización en Literatura Mexicana del Siglo XX”.

Modalidad 2, inciso c):

III. Haber estado inscritos en la Universidad en el trimestre 06-O. Se eliminó.

El Presidente sometió a consideración del pleno, esta propuesta, la cual fue aprobada con 22 votos a favor, 0 en contra y 2 abstenciones.

Al no haber más comentarios, el Presidente propuso pasar a las Modalidades de la Convocatoria para el Personal Administrativo.

Modalidades de la Convocatoria Personal Administrativo

El Presidente del Consejo preguntó si había observaciones en esta Convocatoria.

El Sr. Jorge Dorantes preguntó con respecto al punto 4, inciso c), si las listas electorales podían estar disponibles, tal vez en el edificio H, además de que estuvieran en la Oficina Técnica del Consejo Académico, ya que era muy difícil que los miembros de la comunidad pasaran por el edificio C, más aún por el tercer piso. Su experiencia cuando fue candidato era que muchas personas no conocían este proceso y le había costado mucho trabajo convencerlas en participar, pues estaban desinformadas.

El Dr. Rafael Escarela sugirió con respecto al punto 2, inciso c), fracción I, lo siguiente: “*I. Cumplir con una antigüedad mínima de dos años en la Universidad al momento de tomar posesión como consejero académico*”.

El Sr. Carlos Mijangos comentó que en el momento en que se instalara el Consejo, el representante del personal administrativo tenía que cumplir con el requisito de tener una antigüedad mínima de dos años.

El Presidente del Consejo aclaró que no era al momento de ser electo, sino al momento de la instalación que tenía que cumplir con este requisito. Asimismo, sugirió que esta fracción pasara al punto 14 de la Convocatoria.

El Sr. Jorge Dorantes propuso para el punto 2, inciso c), fracción I, lo siguiente: *“I. Tener una antigüedad mínima de dos años en la Universidad y estar contratados por tiempo indeterminado en el momento de la instalación”*.

El Sr. Carlos Mijangos sugirió lo siguiente: *“I. Tener una antigüedad mínima de dos años en la Universidad y estar contratados por tiempo indeterminado en el momento de la elección”*.

El Dr. Emilio Sordo preguntó en qué momento el Comité Electoral iba a verificar que se cumpliera este requisito.

El Presidente del Consejo aclaró que el Comité y la Presidencia de este órgano colegiado, estarían pendientes de que se cumplieran todos los requisitos al momento de la instalación.

Agregó que una cosa era que la comunidad estuviera enterada de la relevancia de este proceso, y otra era corroborar si el candidato se había registrado y si la planilla había sido validada.

El Sr. Jorge Dorantes explicó que la idea era que los interesados en votar, verificaran si estaban en el padrón electoral, por lo que sugería que no solamente se cotejara en la Oficina Técnica del Consejo, sino también en otro espacio.

El Presidente del Consejo comentó que estas listas podrían también consultarse en la Coordinación de Recursos Humanos. En tal virtud, sugirió para el punto 4, inciso c), lo siguiente: *“Las listas electorales estarán a disposición de la comunidad universitaria en la Oficina Técnica del Consejo Académico y en la Coordinación de Recursos Humanos...”*.

El Presidente sugirió para el punto 2, inciso c) fracción I, lo siguiente: *“Tener una antigüedad mínima de dos años en la Universidad y estar contratados por tiempo indeterminado al momento de la instalación del Consejo Académico”*.

Seguidamente, sometió a consideración del pleno estas propuestas, las cuales fueron aprobadas por unanimidad.

Los cambios sugeridos para las Modalidades de la Convocatoria para el Personal Académico fueron:

[Modalidad 2, inciso c\):](#)

I. Tener una antigüedad mínima de dos años en la Universidad y estar contratados por tiempo indeterminado.

La Modalidad 2, inciso c), fracción I, quedó de la siguiente manera:

“Modalidad 2, inciso c) fracción I: Tener una antigüedad mínima de dos años en la Universidad y estar contratados por tiempo indeterminado al momento de la instalación del Consejo Académico”.

Modalidad 4, inciso c):

Las listas electorales estarán a disposición de la comunidad universitaria en la Oficina Técnica del Consejo Académico para su verificación, durante los tres días hábiles previos al día de las elecciones.

La Modalidad 4, inciso c), quedó de la siguiente manera:

“Modalidad 4, inciso c), párrafo segundo: Las listas electorales estarán a disposición de la comunidad universitaria en la Oficina Técnica del Consejo Académico y en la Coordinación de Recursos Humanos para su verificación, durante los tres días hábiles previos al día de las elecciones”.

Al no haber más comentarios, el Presidente propuso pasar a analizar el lugar de las votaciones.

Lugar de las votaciones

El Presidente del Consejo sometió a consideración del pleno que el lugar de las votaciones fuera en la Plaza COSEI, lo cual fue aprobado por unanimidad.

Al no haber más comentarios, el Presidente sugirió analizar el Calendario.

Calendario

Con respecto al Calendario, el Presidente del Consejo propuso el siguiente:

“Publicación de la Convocatoria: Miércoles 07 de marzo de 2007.

Registro de planillas: Del jueves 08 al viernes 16 de marzo de 2007.

Votaciones: Viernes 23 de marzo de 2007.

Escrutinio de votos y declaración de resultados obtenidos: Viernes 23 de marzo de 2007.

Publicación de resultados: Miércoles 28 de marzo de 2007.

Comunicación al Consejo Académico: Viernes 30 de marzo de 2007”.

Comentó que de esta manera, los comicios se celebrarían dentro del trimestre. Enfatizó que esta propuesta de Calendario ampliaba el periodo de registro.

Acto seguido, preguntó a los miembros del Consejo, si había alguna observación a esta propuesta.

Por su parte, la Abogada Delegada en Legislación Universitaria señaló que el Comité, por legislación, publicaría y comunicaría los resultados de las elecciones en un plazo no mayor

a tres días hábiles a partir de la fecha en que se realizaría el conteo de votos, por lo que la fecha propuesta por el Presidente de este órgano colegiado respecto a la publicación de resultados, era incorrecta. Agregó que se acostumbraba que la publicación de los resultados se hiciera al día siguiente de la declaración de resultados.

El Presidente del Consejo propuso una modificación a la propuesta de Calendario:

“Publicación de la Convocatoria: Miércoles 07 de marzo del 2007.

Registro de planillas: Del jueves 08 al viernes 16 de marzo de 2007.

Votaciones: Viernes 23 de marzo de 2007.

Escrutinio de votos y declaración de resultados obtenidos: Viernes 23 de marzo de 2007.

Publicación de resultados: Lunes 26 de marzo de 2007.

Comunicación al Consejo Académico: A más tardar el miércoles 28 de marzo de 2007”.

El Mtro. Arturo Aguilar sugirió que las votaciones se celebraran el lunes 19 o el jueves 22 de marzo, ya que dos de los integrantes del Comité, tenían otros compromisos y no podían asistir.

El Sr. Carlos Mijangos se sumó a la propuesta del Mtro. Arturo Aguilar para que las votaciones se llevaran a cabo el jueves 22 de marzo de 2007.

El Sr. Cuauhtémoc Rojas propuso que mejor se llevara a cabo el lunes 26 de marzo.

El Sr. Jorge Dorantes sugirió que mejor se realizaran el jueves 22 de marzo, y así se daría tiempo en caso de que hubiera empate.

El Sr. Carlos Mijangos retiró su propuesta.

El Presidente del Consejo propuso otras fechas para el Calendario:

“Publicación de la Convocatoria: Miércoles 07 de marzo del 2007.

Registro de planillas: Del jueves 08 al viernes 16 de marzo de 2007.

Votaciones: Lunes 26 de marzo de 2007.

Escrutinio de votos y declaración de resultados obtenidos: Lunes 26 de marzo de 2007.

Publicación de resultados: Martes 27 de marzo de 2007.

Comunicación al Consejo Académico: A más tardar el miércoles 29 de marzo de 2007”.

El Dr. Emilio Sordo sugirió que si las votaciones se celebrarían el lunes 26 de marzo, lo más adecuado sería que el registro de planillas se recorriera del jueves 08 al martes 20 de marzo.

El Presidente del Consejo dijo que la Secretaria del Consejo proponía que el registro fuera del jueves 08 al lunes 19 de marzo.

Acto seguido, sometió a consideración del pleno el uso de la palabra para la Abogada Delegada en Legislación Universitaria, lo cual fue aprobado por unanimidad.

La Abogada Delegada en Legislación Universitaria aclaró que si la votación se realizara el lunes 26 de marzo, se publicarían los resultados el martes 27, y en caso de empate, los tres días hábiles siguientes serían 28, 29 y 30 de marzo.

El Sr. Jorge Dorantes comentó que en caso de empate, el 30 de marzo sería la fecha límite para dar a conocer los resultados al Consejo.

El Sr. Carlos Mijangos señaló que en caso de empate, los días 28, 29 y 30 se convocaría a una nueva votación, por lo que el 30 de marzo, se tendría que comunicar al Consejo de los resultados.

La Abogada Delegada en Legislación Universitaria dijo que se trataba de dos procesos distintos, que se debían respetar los tiempos que exigía la legislación, y que en todo caso, se informaría en alcance.

El Calendario quedó de la siguiente manera:

“Publicación de la Convocatoria: Miércoles 07 de marzo del 2007.

Registro de planillas: Del jueves 08 al viernes 19 de marzo de 2007.

Votaciones: Lunes 26 de marzo de 2007.

Escrutinio de votos y declaración de resultados: Lunes 26 de marzo de 2007.

Publicación de resultados: Martes 27 de marzo de 2007.

Comunicación al Consejo Académico: A más tardar el jueves 29 de marzo de 2007”.

Acto seguido, el Presidente sometió a consideración del pleno el Calendario, lo cual fue aprobado por unanimidad.

Acuerdo 289.3

Aprobación de las Convocatorias para instrumentar el proceso de elección de representantes del personal académico, de los alumnos y del personal administrativo para conformar el Decimoséptimo Consejo Académico, periodo 2007-2009.

5. ASUNTOS GENERALES

El Presidente consideró oportuno agradecer a la Dra. Ivonne Cansigno, a pesar de que en ese momento no se hallaba presente, su participación y trabajo frente a este órgano colegiado como encargada del Departamento de Humanidades, su contribución permanente en la elaboración de propuestas y su compromiso institucional.

Al no haber más asuntos a tratar, el Presidente dio por concluida la sesión 289, siendo las 00:20 hrs.

DR. ADRIÁN DE GARAY SÁNCHEZ
PRESIDENTE

DRA. SYLVIE TURPIN MARION
SECRETARIA